



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN
DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REMISIÓN Y
RESERVA.

En Santiago de Querétaro, Querétaro, el veintiocho de febrero de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito mediante cédula que se fija en los ESTRADOS de este Consejo General, anexando copia del mismo que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. CONSTE.

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UN PARTIDO POLÍTICO LOCAL.

EXPEDIENTE: IEEQ/AG/004/2022-P.

ASUNTO: RECEPCIÓN, REMISIÓN Y RESERVA.

Santiago de Querétaro, Querétaro, veintiocho de febrero de dos mil veintidós.¹

VISTO el escrito y sus anexos, presentado en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro² el veinticinco de febrero, registrado con el folio 0470, suscrito por René Montes de Oca Anaya, representante legal de la asociación civil "Espacio para la Formación y Educación de la Gente A.C.", a través del cual da contestación a la vista otorgada mediante proveído de diez de febrero; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63, fracciones I y XIII, 134, párrafos primero, segundo y tercero de la Ley Electoral del Estado de Querétaro,³ 1, 7, inciso a), 9, 10, 12, 13, 14 y 18 de los Lineamientos del Instituto Electoral del Estado de Querétaro para la constitución y registro de los partidos políticos locales en el estado de Querétaro;⁴ la Secretaría Ejecutiva **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción. Se tienen por recibidos los documentos de cuenta, los cuales se ordena agregar en autos para los efectos conducentes y se enlistan a continuación:

- a) Escrito signado por René Montes de Oca Anaya, el cual consta en dos fojas útiles con texto por un solo lado.
- b) Escrito relativo a las especificaciones técnicas del emblema (Formato FE), el cual consta de cuatro fojas con texto por un solo lado.
- c) Copia simple del registro de cita para el servicio de inscripción de personas morales del Servicio de Administración Tributaria (SAT), misma que consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado.

De igual manera, se tiene por recibido un dispositivo de almacenamiento "USB" con las leyendas "Kingston", "DTSE9" y "8GB", mismo que se ordena agregar en autos para los efectos conducentes, el cual contiene los documentos digitales siguientes:

- a) "AcuseCita (13) (1)", en formato PDF, el cual consta de dos páginas.
- b) "Copia_de_seguridad_de_formato FE (1).ai", en formato AI.
- c) "Copia_de_seguridad_de_formato FE", en formato PDF, el cual consta de dos páginas.
- d) "espaciodemocraticodequeretaro RGB", en formato JPG.

¹ En lo sucesivo las fechas que se señalen corresponden al dos mil veintidós, salvo mención de un año diverso.

² En lo sucesivo Instituto.

³ En adelante Ley Electoral.

⁴ En lo sucesivo Lineamientos.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- e) "oficio subsanacion 14feb2022 (1)", en formato PDF, el cual consta de dos páginas.
- f) "subsanacion 24feb2022", en formato WORD, el cual consta de tres páginas.

SEGUNDO. Diligencias para mejor proveer. En términos del artículo 18 de los Lineamientos remítase a la Unidad Técnica de Fiscalización y a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos, ambas de este Instituto, copia del escrito de cuenta, así como de sus anexos y de los archivos digitales almacenados en el dispositivo "USB", para los efectos que correspondan.

Asimismo, hágase del conocimiento de las referidas autoridades que en términos del artículo 14 de los Lineamientos, con relación al 22, fracción IV de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, este Instituto cuenta con tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del escrito de contestación a la vista otorgada, para determinar lo que en derecho corresponda.

TERCERO. Reserva. Se reserva proveer para el análisis de la documentación de cuenta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de los Lineamientos.

CUARTO. Notificación. Se ordena la notificación de este proveído mediante estrados del Consejo General.

Notifíquese por estrados del Consejo General de conformidad con lo establecido por los artículos 50, fracción II, 52 así como 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó el Secretario Ejecutivo, quien autoriza. **CONSTE.**

Mtro. Carlos Alejandro Pérez Espíndola
Secretario Ejecutivo



INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO
CONSEJO GENERAL
SECRETARÍA EJECUTIVA

WLR / CARG / JRH